

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL  
CONSTITUCIONAL**



**PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD COMO EQUILIBRIO ENTRE LA  
CELERIDAD DE LOS PROCESOS INMEDIATOS POR FLAGRANCIA Y LAS  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO PENAL**

**TESIS PRESENTADA POR LA BACHILLER  
CECILIA JULIA HUAYCOCHEA NÚÑEZ DE  
LA TORRE**

**PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRO EN DERECHO**

**MENCIÓN DERECHO CONSTITUCIONAL Y  
PROCESAL CONSTITUCIONAL**

**ASESOR:**

**PHD. ENRIQUE CASTRO CUBA BARINEZA**

**CUSCO – PERÚ**

**2016**

## RESUMEN

El Poder Ejecutivo emitió el Decreto legislativo 1194, norma vigente a nivel nacional desde el 29 de Noviembre del 2015, que modifica los artículos 446, 447 y 448 del Código Procesal Penal, que regulan el Proceso inmediato, reformándolo en aspectos sustanciales como su aplicación obligatoria para los fiscales, sus causales de aplicación, mayor sumariedad en su tramitación, donde resalta la causal de flagrancia, que por su naturaleza cobra mayor importancia, a quien se le ha asignado un trámite especial y sumarísimo en el artículo 447, que responde y ha superado las expectativas de la celeridad esperada, lo cual contribuye en alguna medida al fortalecimiento de la seguridad ciudadana que es el objetivo de la norma.

Lo expuesto líneas arriba, representa solo una cara de la moneda, porque del otro lado, se observa que la celeridad impuesta en el Proceso inmediato por flagrancia, lesiona importantes Garantías constitucionales del Proceso Penal como el debido proceso, el derecho a la presunción de inocencia, derecho de defensa y plazo razonable, colocando al imputado intervenido en flagrancia en clara situación de desventaja procesal, por lo que evidenciando el enfrentamiento entre la celeridad impuesta en el proceso inmediato por flagrancia, y las lesiones o restricciones a los derechos al debido proceso, a la presunción de inocencia, a la defensa y al plazo razonable, optamos por recurrir a la institución de la proporcionalidad, cuya aplicación permitirá alcanzar el equilibrio, que no es otra cosa que la justicia, permitiendo que las restricciones sean las estrictamente necesarias para el logro de la finalidad del proceso inmediato.

Frente a ello el presente trabajo de investigación, parte del problema ¿El Principio de proporcionalidad es un instrumento idóneo para generar equilibrio entre la celeridad del proceso inmediato por flagrancia y el respeto a las garantías constitucionales del proceso penal? Habiendo fijado como objetivo general, determinar si el principio de proporcionalidad constituye un instrumento para generar equilibrio entre la celeridad

que es la característica principal del proceso inmediato por flagrancia y el respeto a las garantías constitucionales del proceso penal.

**PALABRAS CLAVE: Proceso inmediato, celeridad, seguridad ciudadana, derecho al debido proceso, derecho de presunción de inocencia, derecho de defensa, derecho al plazo razonable, principio de proporcionalidad, idoneidad, necesidad.**